



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0557-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

VISTO

El Expediente **N° 2025-023867**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 058-2025-CPU/UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, presentado por el Director del Centro Preuniversitario, quien solicita Aprobación del Cronograma Académico del Centro Preuniversitario Ciclo 2025-III; Decreto N° 1544-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 003980-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante documento de visto, el Director del Centro Preuniversitario remite al Vicerrectorado Académico, la propuesta del Cronograma Académico para el Ciclo 2025-III modalidad presencial, del Centro Preuniversitario para su revisión y aprobación mediante resolución respectiva;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0557-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico según Decreto N° 1544-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 27 de marzo de 2025, con la conformidad de su despacho, deriva el presente documento al Rectorado para ser visto en Consejo Universitario;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto Rectoral N° 003980-2025-R-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2025, deriva los actuados y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: “*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*”;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de abril de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: “**Tener por Aprobado, el Cronograma Académico, Ciclo Mayo-Julio 2025-III, modalidad presencial del Centro Preuniversitario, de acuerdo al siguiente detalle:**

CRONOGRAMA ACADÉMICO
CICLO 2025-III

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
I	Campaña publicitaria	Del 1 de abril al 23 de mayo 2025
II	Capacitación administrativa	1 de abril 2025
III	Inscripciones	Del 2 de abril al 23 de mayo 2025
IV	Reunión con docentes	Sábado 2 de mayo de 2025
V	Inicio de clase primer grupo Inicio de clases segundo grupo	Lunes 12 de mayo 2025 Lunes 19 de mayo 2025
VI	Examen de Selección	Sábado 24 de mayo 2025
VII	Seminario	Domingo 1 de junio 2025 Domingo 29 de junio 2025
VIII	Examen de control	Primer examen: 08 de junio 2025 Segundo examen: 13 de julio 2025
IX	Cambio de Carrera	Del 09 al 18 de junio 2025
X	Encuentros deportivos de confraternidad	Del 15 de junio al 06 de julio 2025
XII	Finalización de clases	Sábado 26 de julio 2025

”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el CRONOGRAMA ACADÉMICO, CICLO MAYO-JULIO 2025-III, modalidad presencial del Centro Preuniversitario, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0557-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

CRONOGRAMA ACADÉMICO
CICLO 2025-III

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
I	Campaña publicitaria	Del 1 de abril al 23 de mayo 2025
II	Capacitación administrativa	1 de abril 2025
III	Inscripciones	Del 2 de abril al 23 de mayo 2025
IV	Reunión con docentes	Sábado 2 de mayo de 2025
V	Inicio de clase primer grupo Inicio de clases segundo grupo	Lunes 12 de mayo 2025 Lunes 19 de mayo 2025
VI	Examen de Selección	Sábado 24 de mayo 2025
VII	Seminario	Domingo 1 de junio 2025 Domingo 29 de junio 2025
VIII	Examen de control	Primer examen: 08 de junio 2025 Segundo examen: 13 de julio 2025
IX	Cambio de Carrera	Del 09 al 18 de junio 2025
X	Encuentros deportivos de confraternidad	Del 15 de junio al 06 de julio 2025
XII	Finalización de clases	Sábado 26 de julio 2025

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-